Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. Nº 422/05.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 26 04 22

SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Visto que el Sr. NESTOR OSCAR VILLANUEVA, posee habilitación comercial mediante Resolución Nº 1814 del 07 de septiembre del 2018; rubro: VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA, ubicado en calle 61 Nº 2840 , que establece en su ARTICULO 2°: La autorización concedida se otorga con carácter provisorio por el término de 3 (tres) años en el marco del Decreto 39/18 y su modificatoria por Decreto 742/18 (Trámite **automático** de Habilitación), lapso en el cual las áreas dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberán verificar el estado de las condiciones que competen a las mismas, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs.116 vta el Departamento de Electrotécnica informa que verifica la documentación técnica requerida de la instalación eléctrica y el Departamento de Catastro informa que se verifica la titularidad.

Que a fs. 117 la Dirección de Obras Privadas informa que posee planos aprobados e incorporado al padrón tributario

Que la Dirección de Control Urbano informa con sugerencia de dar curso favorable al trámite de habilitación.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado con el tramite de habilitación, confeccionado el certificado; se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Sr. NESTOR OSCAR VILLANUEVA, D.N.I:16.925.695, a **habilitar en forma definitiva** el local bajo el rubro comercial de: VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA, ubicado en calle 61 Nº 2840 de la Ciudad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.----------

ARTÍCULO 2º: El establecimiento mencionado en el artículo primero se encuadra dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, estando condicionada la actividad al cumplimiento de las normas legales estipulada en el Artículo 3º de la Resolución 1814/18.----------

ARTICULO 3°:- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVESE.----------
Km.

REGISTRADO BAJO N° 947

GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL